I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001482

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

Cerrillos, 12 AGO 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3870/2013; el Memorándum N°1000/0536/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1355/2013; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Décimo Quinta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 2 de mayo de 2013.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1355/2013, se otorgó una subvención al **Centro Cultural "Víctor Jara".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 29 de julio de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Centro Cultural "Víctor Jara",** con Personalidad Jurídica N°922-2012, R.U.T. N°65.068.195-9, representado por su Presidente don **Christian Alejandro Escobar Escobar,** cédula de Identidad N°15.428.477-k, mediante el cual se otorga una subvención por la suma de $1.969.779.- (un millón novecientos sesenta y nueve mil setecientos setenta y nueve pesos).

2. El **Centro Cultural "Víctor Jara"**, se compromete a destinar esta subvención única y exclusivamente para los fines establecidos en el formulario de solicitud de Subvención o Donación 2013, esto es, adquisición de un equipo de amplificación.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio.

3. El **Centro Cultural "Víctor Jara",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el día 31 de Diciembre de 2013, la rendición de cuentas, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001482

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

3.1. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del convenio, debiendo informar de su desarrollo al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4. El incumplimiento por parte del **Centro Cultural "Víctor Jara",** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar las medidas que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/*mbb

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Organización
Página Web

DIRECCIÓN JURÍDICA